

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

Interlocutorio No. 0219  
RAD. 765204003008-2019-00159-00.  
EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno  
(2021).-

Teniendo en cuenta que el cuatro (4) de febrero de la presente anualidad, mediante interlocutorio No. 050, se dispuso negar la terminación del presente proceso por no haberse indicado hasta que fecha se realizó el pago, sin que haya habido pronunciamiento por parte de la apoderada actora, el Despacho:

D I S P O N E:

REQUERIR a la apoderada actora a fin de que se sirva suministrar la información solicitada, a fin de proceder conforme a la solicitud presentada el 12 de enero de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DDO: OLGA LUCIA TORRES Y OTRO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE  
SECRETARÍA

17 MAR 2021

Palmira (Valle)  
Notificado por anotación en ESTADO No.  
034 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.